YR
PROCESO **EJECUTIVO**
RADICADO **2018-00245-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Trece (13) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, allegada al expediente el día 21/07/2021 (Anexo virtual N. 20), en cuanto al reconocimiento de dirección electrónica para notificar al demandando; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **TENER** como dirección electrónica de notificación del demandado LUIS EDUARDO GENES RODRIGUEZ, el correo nonito2805@outlook.com, informada de manera virtual por el apoderado de la parte actora el día 21/07/2021.

SEGUNDO: **REQUIÉRASE** a la parte actora para que envíe la notificación a la dirección de correo electrónico autorizado en el numeral anterior; en la que se evidencie que le haya hecho entrega de copia de la demanda, del mandamiento de pago y de los anexos de la demanda, documentos necesarios para tener notificado al demandado y pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa, conforme lo dispone el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO